



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 186 del 27 de junio de 2024

“Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital”

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 163 del 13 de junio de 2024, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se concede el disfrute de vacaciones de mitad de año a los docentes de planta adscritos a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en el artículo 34º ibídem, señaló: ***“Conceder el disfrute de quince (15) días calendario del periodo 2023-2024, del 24 de junio al 8 de julio de 2024 inclusive, al docente CONTRERAS BRAVO LEONARDO EMIRO”.***

Que, mediante oficio IE-9469 calendado 25 de junio de 2024 y enviado al correo de la Oficina de Talento Humano el 26 de junio de 2024, el decano de la Facultad de Ingeniería con visto bueno de la Vicerrectora Académica, solicita la interrupción del disfrute de vacaciones concedidas al docente **LEONARDO EMIRO CONTRERAS BRAVO**, a partir del 27 de junio de 2024, por necesidades del servicio asociadas a las actividades propias como coordinador de la Unidad de Extensión de la Facultad de Ingeniería.

Que el Artículo 15º del Decreto 1045 de 1978, establece: ***“De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:***

- a) *Las necesidades del servicio;*
- b) (...)
- c) (...)
- d) (...)
- e) (...)

Que en mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución No. 163 del 13 de junio del presente año, artículo 34º, al docente **LEONARDO EMIRO CONTRERAS BRAVO**, a partir del 27 de junio de 2024, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Comunicar la presente decisión al docente, quien deberá presentarse ante el respectivo Decano de la Facultad a la cual se encuentra adscrito y entregar el formato de reintegro de vacaciones debidamente diligenciado, a más tardar el día siguiente de su reintegro a las labores habituales.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 186 del 27 de junio de 2024

"Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital"

ARTICULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los **27** días del mes de junio de 2024

ELVERTH SANTOS ROMERO
Vicerrector Administrativo y Financiero

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria Oficina de Talento Humano		26-06-24
APROBÓ	Andrea Carolina Hospital Gordillo	Jefe Oficina de Talento Humano		